Naciones Unidas A/C.2/74/L.38

Asamblea General

Distr. limitada
23 de octubre de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones
Segunda Comisión
Tema 23 a) del programa
Actividades operacionales para el desarrollo: actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

Estado de Palestina*: proyecto de resolución

Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 71/243, de 21 de diciembre de 2016, sobre la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluidas sus orientaciones generales,

Reafirmando también su resolución 72/279, de 31 de mayo de 2018, relativa al nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y su resolución 73/248, de 20 de diciembre de 2018, sobre las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Reafirmando además su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

* En nombre de los Estados que son miembros del Grupo de los 77 y China, teniendo en cuenta también lo dispuesto en la resolución 73/5 de la Asamblea General, de 16 de octubre de 2018.

Se ruega reciclar

Reafirmando su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Acogiendo con beneplácito el Acuerdo de París[1] y alentando a todas las partes en él a que lo apliquen plenamente y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático[2] que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

Reafirmando la importancia de la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales, mediante la cual establece las principales orientaciones normativas estratégicas de la cooperación para el desarrollo que debe seguir el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, así como las modalidades operacionales de esa cooperación y las modalidades de la cooperación en los diferentes países,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 71/243 de la Asamblea General, sobre la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, 2019[3];

2. *Recuerda* la resolución 2019/15 del Consejo Económico y Social, de 8 de julio de 2019, relativa a los progresos alcanzados en la aplicación de la resolución 71/243 de la Asamblea General, sobre la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

3. *Acoge con beneplácito* la operacionalización del nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

4. *Reconoce* los progresos logrados hasta la fecha en la ejecución de los mandatos que figuran en sus resoluciones 71/243 y 72/279, y pide que se cumplan los mandatos restantes;

5. *Destaca* la necesidad de aprovechar al máximo todas las propuestas de financiación que figuran en el párrafo 10 de su resolución 72/279, poniendo de relieve que la financiación suficiente, previsible y sostenible del sistema de coordinadores residentes sigue siendo una preocupación y que es esencial para poder ofrecer una respuesta coherente, efectiva, eficaz y adaptada a las necesidades y prioridades nacionales y rendir cuentas al respecto;

6. *Insta encarecidamente* a todos los Estados Miembros a que contribuyan al fondo fiduciario especial para financiar la revitalización del sistema de coordinadores residentes y solicita al Secretario General que siga facilitando periódicamente

[1] Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.

[2] Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 1771, núm. 30822.

[3] A/74/73-E/2019/14, A/74/73/Add.1-E/2019/14/Add.1, A/74/73/Add.2-E/2019/14/Add.2 y A/74/73/Add.3-E/2019/14/Add.3

información actualizada sobre la situación del fondo fiduciario especial a todos los Estados Miembros;

7. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos y recursos, se aseguren de que no se deje atrás a nadie ni a ningún país en la aplicación de la presente resolución;

8. *Solicita* al Secretario General que proporcione más notas informativas y organice más reuniones informativas oficiosas sobre los progresos realizados en la aplicación de las resoluciones 71/243 y 72/279 de la Asamblea General;

9. *Solicita* al Secretario General que presente un informe amplio, analítico y de base empírica al Consejo Económico y Social que abarque todas las disposiciones y los progresos realizados, las enseñanzas extraídas y las dificultades en la aplicación de los mandatos que figuran en las resoluciones 71/243 y 72/279 en el informe anual que presente al Consejo en la serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo del período de sesiones de 2020, y que la informe al respecto en su septuagésimo quinto período de sesiones para seguir examinando la cuestión y para que esa información se tenga en cuenta en el siguiente ciclo de la revisión cuadrienal amplia de la política, que comenzará en 2020;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Actividades operacionales para el desarrollo”, el subtema titulado “Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo”.